

## Prohibiciones sobre los Libros de Comercio

### Deberes de Administradores y funciones de la Revisoría Fiscal

#### Deberes de los administradores (art. 23 Ley 222/1995)

- ◆ Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.
- ◆ En el cumplimiento de su función los administradores deberán: (...) 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.



#### Funciones de la revisoría fiscal (art. 207 del Código de Comercio)

- ◆ Son funciones del revisor fiscal: (...) 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
- ◆ 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

### Marco Normativo General (Circular Básica Contable 100-000007 de 12/07/2022)



Los comerciantes están obligados a llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales. Lo anterior implica un mandato para conformar su contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros, de acuerdo con las disposiciones que les aplique.

La regulación establece los libros que se determinan como obligatorios y aquellos auxiliares necesarios para el entendimiento de los mismos. Ahora bien, la contabilidad, libros, registros contables, inventarios y estados financieros en general, deben llevarse en la moneda de curso legal con poder liberatorio en Colombia, en idioma castellano, por el sistema de partida doble y con sujeción a las normas legales que rijan la materia de manera que suministre una historia clara, completa y fidedigna de los negocios del comerciante, con sujeción a las reglamentaciones que expida el Gobierno.



El deber aquí señalado de llevar contabilidad tiene amplio desarrollo en el Anexo No. 6 "Estados financieros extraordinarios, asientos y verificación de las afirmaciones, pensiones de jubilación y normas sobre registro y libros" del Decreto 2420 de 2015, en relación con los asientos, soportes, comprobantes y libros, su exhibición y forma de llevar los mismos.

### Autoridades de Supervisión (Artículo 10 de la Ley 1314 de 2009)

Sin perjuicio de las facultades conferidas en otras disposiciones, relacionadas con la materia objeto de la Ley 1314 de 2009, en desarrollo de las funciones de inspección, control o vigilancia, corresponde a las autoridades de supervisión:



Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas.

### Prohibiciones sobre los Libros de Comercio (Artículo 57 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 26 de la Ley 2195 de 2022)

**1**

Alterar en los asientos el orden o la fecha de las operaciones a que éstos se refieren;

**2**

Dejar espacios que faciliten intercalaciones o adiciones en el texto de los asientos o a continuación de los mismos;

**3**

Hacer interlineaciones, raspaduras o correcciones en los asientos. Cualquier error u omisión se salvará con un nuevo asiento en la fecha en que se advirtiere;

**4**

Borrar o tachar en todo o en parte los asientos;

**5**

Arrancar hojas, alterar el orden de las mismas o mutilar los libros, o alterar los archivos electrónicos;

**6**

Crear cuentas en los libros contables que no cuenten con los comprobantes y soportes correspondientes;

**7**

No asentar en los libros contables las operaciones efectuadas;

**8**

Llevar doble contabilidad, es decir, llevar dos o más libros iguales en los que registre en forma diferente las mismas operaciones, o cuando tenga distintos comprobantes sobre los mismos actos;

**9**

Registrar en los libros contables operaciones de manera inadecuada, gastos inexistentes o pasivos sin la identificación correcta;

**10**

Utilizar documentos falsos que sirvan de soporte a la contabilidad, y

**11**

Abstenerse de revelar partidas en los estados financieros, sin la debida correspondencia con las cuentas asentadas en los libros de contabilidad.

### Sanciones por violaciones a las prohibiciones sobre los libros de comercio (Artículo 58 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 27 de la Ley 2195 de 2022)

#### Multa

Hasta dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si se tratare de personas naturales:

Hasta cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el caso de personas jurídicas.

#### Autoridad competente

Superintendencia de Sociedades

O el ente de inspección, vigilancia y control correspondiente